

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ C.C. 6.768.171 de Tunja
OBJETO: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL- TUNJA
VALOR: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 85/100 (\$173.941.561,85) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Sesenta (60) días contados desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas

VALOR	\$	173.941.561,85
PÓLIZACUMPLIMIENTO	\$	34.788.312,37
PÓLIZA CALIDAD	\$	34.788.312,37
PÓLIZA SALARIOS Y PRESTACIONES	\$	34.788.312,37

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.171 de Tunja; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato No. 193 de 2017, previas las siguientes consideraciones **a)**. Que el Contrato de No. 193 de 2017, se encuentra vigente. **b)**. Que mediante oficio de fecha 5 de septiembre de 2018 la supervisora del contrato KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ solicitó la modificación del contrato 193 de 2017, en virtud de lo siguiente:

“En el Formato A-DSC-P01-F15 - Solicitud de Modificatorio al Contrato, se presentan las consideraciones de orden técnico, que se tuvieron en cuenta para la proyección del balance general del contrato, las cuales, se enuncian a continuación y obedecen a ajustes de tipo Técnico realizados por la Dirección de Planeación Uptc, en cuanto a la disposición y especificaciones técnicas de la cubierta del Edificio Administrativo Patio A y Patio B, en virtud de la competencia que le asiste al Ing. Rafael Alba – Profesional encargado de la elaboración del proyecto (Diseño Estructural).

CUBIERTA EDIFICIO ADMINISTRATIVO:

Incrementar la altura de la cumbre en ambas cubiertas Patio A y Patio B, con el objeto de encontrar mejor apoyo y eficiencia en la funcionalidad de la cubierta y dar un manejo adecuado y estético de las cúlatas existentes, de acuerdo a la verificación in situ y el replanteo de los diseños soportado en el oficio emitido por la Dirección de Planeación, de fecha 03 de agosto



de 2018, y los respectivos planos.

Patio A:

- Incrementar la altura de la cumbrera, teniendo en cuenta que está limitada por culatas al oriente y occidente y sobre el costado oriental se genera vacío que se debe cubrir, por lo tanto, para dar mayor apoyo en la cubierta hay que aumentar la altura en los soportes centrales los cuales deben quedar de 63 cm, de igual manera en 25 cm los soportes intermedios, los cuales hace que se genere mayor pendiente quedando aproximadamente del 15% de acuerdo con el detalle.
- Contra la culata exterior oriental hacia la fachada principal, se deben colocar dos perfiles de (40 x 60 x 2.5 mm) para instalar el policarbonato, cubriendo así el vacío que se genera contra la culata; el desagüe de esta parte de la cubierta se realizara sobre la canaleta existente, de acuerdo con el detalle.
- En la estructura existente ubicada sobre el borde interno de la viga canal, es necesario hacer una caja en este perfil, para así poder apoyar de manera óptima, los nuevos perfiles rectangulares transversalmente de (80 x 40 x 3mm).

Patio B:

- Incrementar la altura de la cumbrera en la cubierta con el soporte central quedando de 55cm, de igual manera se incrementa en hasta una altura 30cm los soportes intermedios, con lo cual se genera una mayor pendiente, quedando aproximadamente de 15% de acuerdo con el detalle.
- Con el objeto de garantizar que el policarbonato a instalar no sufra deflexiones, pese a que la separación propuesta inicialmente entre correas está dentro del rango establecido técnicamente para este tipo de material, es necesario adicionar dos correas rectangulares de (60 x 40 x 2.5 mm), las cuales se distribuirán a lo largo de cada caída (faldón) de la cubierta, esto con el fin de reducir las distancias entre ellas para la instalación del policarbonato.
- Al costado norte de la cubierta se dejará un voladizo de aproximadamente de 45 cm para proteger el interior del edificio y a la vez dejar ventilación directa.

De acuerdo a lo anterior, se consolido el balance general, en el que se modifican los siguientes ítems:

1. Ítem N°15: Desmonte de domos existentes (curvos y semiplanos),

incluye: equipo, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente; se ejecuta mayor cantidad: 8.73 M2.

2. Ítem N°16: Mantenimiento de la estructura metálica existente, incluye: reemplazo de elementos en mal estado: deteriorados, alabeados y/o deformados, equipo, materiales, mano de obra y demás actividades para su ejecución. Retiro y disposición final de escombros, fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el ente competente; no se ejecuta la cantidad proyectada, en virtud de lo evidenciado en obra, una vez se retiró la cubierta existente.
3. Ítem N°17: Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (cercha en zona de domos curvos, perfil 80 x 40 x 3 mm, tipo Colmena, norma ASTM A-500 Gr. C, $F_y = 350$ MPa), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás; se ejecuta menor cantidad: 216.73 KG.
4. Ítem N°18: Suministro e instalación de estructura metálica para cubierta (correas adicionales, perfil 40 x 60 x 2.5 mm, tipo Colmena, norma ASTM A-500 Gr. C, $F_y = 350$ MPa), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución; se ejecuta mayor cantidad: 393.53 KG.
5. Ítem N°19: Esmalte sintético tres manos, para estructura metálica (existente y nueva, todas las caras visibles), color negro mate, incluye equipo, materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución; se ejecuta mayor cantidad 42.12 ML.
6. Ítem N°20: Suministro e instalación de Policarbonato Alveolar de 8 mm, (color gris), incluye materiales, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución; se ejecuta mayor cantidad 9.18 M2.
7. Ítem N°21: Suministro e instalación de flanche en lámina Galvanizada Cal. 22, $D = 0.30$ m, incluye actividades, materiales y equipo necesarios para su ejecución; no se ejecuta la cantidad proyectada, en virtud de lo evidenciado en obra, una vez se retiró la cubierta existente.
- ✓ Ítem N°NP-1: Desmonte estructuras metálica y aluminio incluye perfiles-vigas (incluye retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente) Cubierta existente - EDIFICIO RAFEL AZULA; no se ejecuta la cantidad proyectada, en virtud de lo evidenciado en



obra.

- ✓ Ítem N°NP-2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO - EDIFICIO RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO; se ejecuta menor cantidad 323.70 KG
- ✓ Ítem N°NP-4: CINTA FLANCHE Sika MultiSeal® 15 (15 cm de ancho) EDIFICIO RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO; se ejecuta mayor cantidad 1.60 ML.
- ✓ Ítem N°NP-5: Desmante de Flanche en lámina, incluye: equipo, mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente; no se ejecuta la cantidad proyectada, en virtud de lo evidenciado en obra, técnicamente no es necesario ejecutar esta actividad ya que en situ se evidenció la existencia de los anclajes propuestos en el diseño y estos coinciden con los puntos, además cumplen con las funciones técnicas requeridas.

De acuerdo a lo anterior y a los anexos que acompañan a esta comunicación, se presenta la solicitud de Modificadorio No. 02 al contrato para ajustar las cantidades de los ítems referenciados con anterioridad.

Del resultado del balance realizado se obtiene un valor total del contrato actualizado de Ciento ochenta y dos millones ciento treinta y siete mil setecientos noventa y seis con **66/100. (\$182.137.796)**.

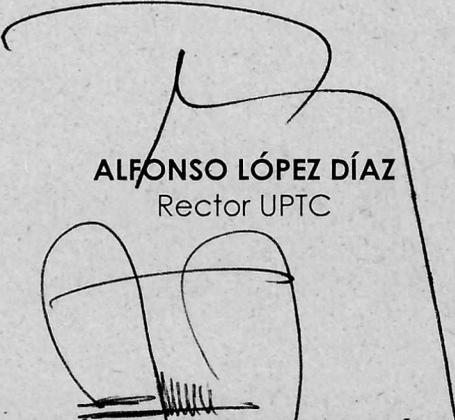
Se aclara que la presente solicitud de modificación al contrato, no genera Adición ni prorroga en tiempo a las condiciones inicialmente pactadas; solamente se realizan los ajustes a las cantidades contractuales y aprobadas en el Modificadorio No.1 al Contrato de fecha 12 de Junio de 2018"

De conformidad con justificación de factores de selección y análisis de mercado procedente del Departamento de Contratación, radicada en la Dirección Jurídica el 07 de septiembre de 2018, y ante el aval y la justificación técnica de la supervisora del contrato, se considera procedente, la realización de la MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO No. 193 de 2017 suscrito con **GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 6.768.171 de Tunja. Por lo anterior se suscribe el presente MODIFICATORIO No. 2 al contrato No. 193 de 2017 conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**- Modifíquese la cláusula primera del Contrato N° 193 de 2017, especificado en el oficio radicado por la supervisora del contrato KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, radicado en la Dirección Jurídica el día 7 de septiembre de 2018, el cual hacer parte integral del presente modificadorio incluidos diecisiete (17) Folios. A-DSC-P01-F15 Solicitud de Modificadorio No. 01., Informe de Dirección de Planeación con especificaciones y

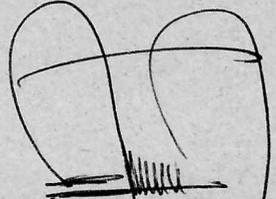
aprobación técnica del contrato, con planos adjuntos y balance general de obra. Para todos los efectos del presente contrato la supervisión continuará siendo ejercida por KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del contrato, incluidas las del presente Modificadorio, el SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, deberá realizar todos los trámites correspondientes en las actas de ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA.-** El presente modificadorio, no genera adición ni prorroga en el tiempo establecido en las condiciones iniciales, se realizan ajustes a las cantidades contractuales de acuerdo la medición en campo y se incluyen ítems no previstos de acuerdo a la información adjunta. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga, de ser necesario, a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO.-** La presente MODIFICACIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad.

Dado en Tunja, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector UPTC

EL CONTRATISTA


GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMEZ
C.C. 6.768.171 de Tunja

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC